JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad. 2021-0341) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 27 de julio de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 649

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA** con C.C. nro. 1.053.770.385 y T.P. nro. 244.123 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por LUZ AMPARO ZULUAGA DE VALENCIA en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESELE al representante legal de la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 112 de agosto 11 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA